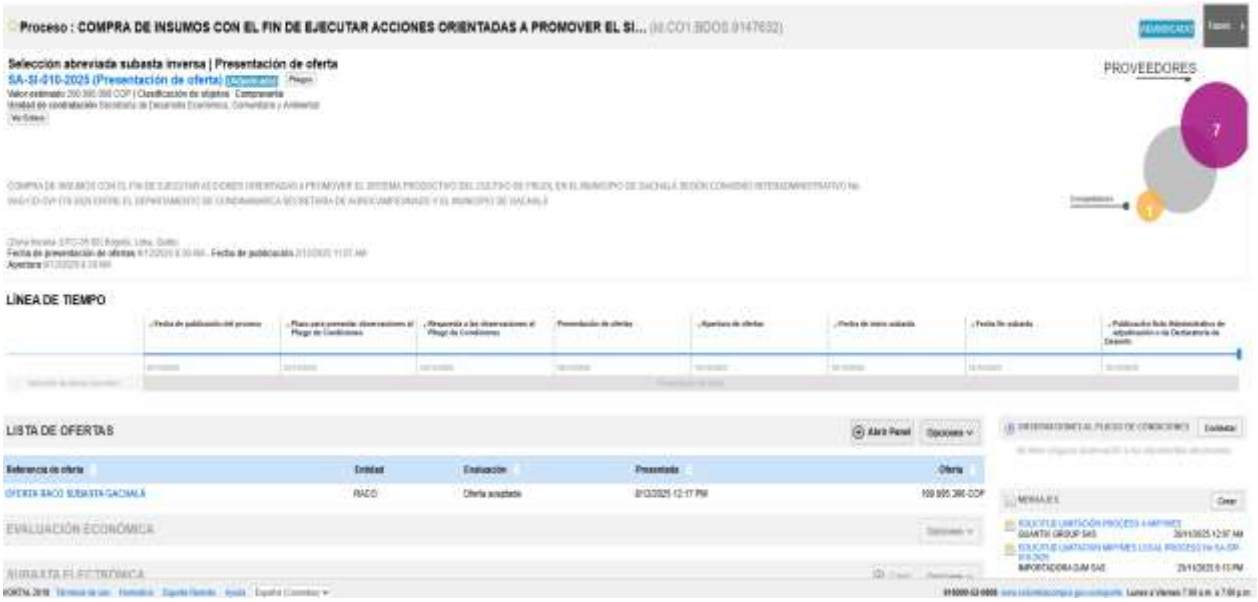
OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con el objeto del presente convenio en la forma y tiempos pactados y de acuerdo al proyecto presentado y al alcance del objeto del estudio previo.

Un vez revisado el proceso tanto en el archivo físico de la Gobernación como en el aplicativo SECOP II, se logra evidenciar que, según acta de inicio del convenio SAG-DC-CVI-170-2025, suscrita y firmada el día 27 de octubre del año 2025, mismo día que se dio inicio al convenio y con fecha finalización el día 20 de diciembre de 2025, no se encuentra que haya tenido requerimiento de modificación (prorroga o adición) por ninguna de las partes. Así mismo el municipio realiza proceso de estudios previos para realizar contratación derivada del convenio la cual es la Contrato de Compra:CC-023-2025.



2. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio.

El municipio a través de la secretaria de Desarrollo Económico realiza la solicitud de incorporación y apertura de cuenta asignado para los recursos del convenio.

Una vez validada en el proceso se realiza la incorporación con el Decreto No 073 del 2025 al siguiente rubro. Se anexa decreto.

Rubro	Nombre	Fuente	Nombre Fuente
2.3.1702010.IP-105.	Asistir técnica e integralmente a 839 pequeños productores agrícolas en los diferentes cultivos permanentes y transitorios, así como aquellos productores	1.3.1.1.07.038	CONVENIO SAG CD CVI NO 170 DE 2025

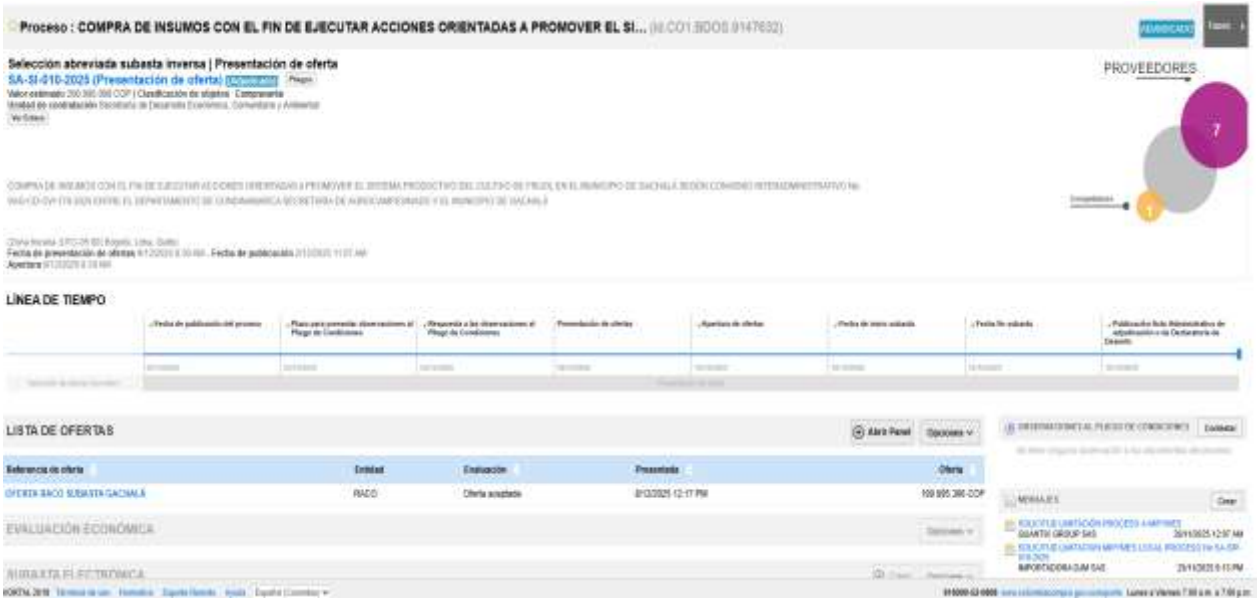
	pecuarios de especies mayores y menores		

3. Presentar soportes del SECOP correspondiente al proceso que lleve a la correcta ejecución del alcance para la realización del objeto del presente convenio y presentación del acta de inicio en los términos establecidos en el cronograma de actividades.

 Se anexa Acta de Inicio y cronograma de Actividades

4 . Efectuar la contratación derivada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el régimen contractual de la entidad ejecutante, de manera que garantice la efectividad en la gestión contractual efectuando la etapa precontractual, contractual y poscontractual para la liquidación del presente convenio.

Una vez revisada esta obligación el municipio realiza un contrato por la plataforma secop 2 el cual es CC-023-2025. Se anexa la minuta del contrato



5. Presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del convenio un cronograma de actividades detallado.

FASE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5
I	ETAPA PRECONTRACTUAL	INCORPORACION DEL RECURSO	ALCALDIA													
		BANCO DE PROYECTOS														
		PLAN DE ADQUISICIONES														
		GENERACION CDP														
		ESTRUCTURACION ESTUDIOS PREVIOS														
		PLIEGO DE CONDICIONES														
II	PROCESO CONTRACTUAL	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ALCALDIA													
		RPC														
		ACTA DE INICIO														
		EJECUCION														
IV	CIERRE DE PROCESO	ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA	ALCALDIA													

6. Informar oportunamente por escrito al Departamento – Secretaría del Agrocampesinado a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.

El municipio no ha presentado inconvenientes con respecto a la ejecución del convenio.

7. Presentar informes bimensuales de estado del avance del convenio

De acuerdo esta obligación se envía el primer informe del convenio.

8. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio.

El convenio se encuentra en proceso de implementación, por lo que esta actividad aún no se puede desarrollar.

9. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscal.

Se anexa la documentación solicitada.

10 . Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura.

Bancolombia

-Bogotá, 29 de octubre de 2025

HACEMOS CONSTAR

Cordial saludo

SEÑORES
A QUIEN LE INTERESE.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MUNICIPIO DE GACHALA NIT: 800094671 a** la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

PRODUCTO	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE PRODUCTO	FECHA DE CREACION	ESTADO
CUENTA DE AHORROS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – SAG-CD-CVI-170	232-933539-05	2025/10/29	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA. Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el celular 3125275337 o en el edificio atrio piso 16

Atentamente.

Se anexa la certificación bancaria.

11. Reintegrar los rendimientos financieros Departamento si a ello hubiere lugar. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos del Departamento, los mismos deberán reintegrarse en la cuenta indicada por la Secretaría de Hacienda. Es preciso advertir, que, si el municipio realiza la adjudicación del proceso contractual derivado del presente convenio por menor valor a lo pactado, el desembolso de los recursos del Departamento se realizará proporcionalmente a los aportes de las partes

El convenio se encuentra en proceso de implementación, por lo que esta actividad aún no se puede desarrollar.

12. Realizar en caso de requerir trámites, licencias o permisos no especificados en el presente convenio.
El convenio no requiere ningún trámite ni permisos ambientales para su ejecución.
13. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, suministrado por la Secretaría del Agrocampesinado.

Los beneficiarios del convenio ya se encuentran seleccionados según archivo Excel generado por el municipio, construido como parte de la formulación del proyecto que origino el convenio. Sin embargo, una vez revisada la

plataformahttps://survey123.arcgis.com/surveys, se logró evidenciar que, aun estos beneficiarios no se encuentran registrados y debidamente diligenciados los formatos de caracterización de productores, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la secretaria del Agrocampesinado.

14. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento

A la fecha, no ha sido verificar el cumplimiento de esta obligación, teniendo en cuenta que no se han anexado los soportes de la documentación que certifica el cumplimiento de este punto.

15. El representante legal del Municipio y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas anti soborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

Una vez revisada esta actividad no se ha presentado nada con respecto.

Se firma a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente

SIXTO FELIPE CALDERÓN
Secretario de Desarrollo Económico Comunitario y Ambiental
Alcaldía de Gachalá Cundinamarca.